

**TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN EL CANTON CUENCA
PROVINCIA DEL AZUAY**

OFICIO N. 2111-2021 T.G.P.A.

JUICIO N. 01904-2019-00050 T.G.P.A.

Cuenca, 21 de Junio de 2021

Señor.

CORTE CONSTITUCIONAL

Su despacho.

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio No. 01904-2019-00050, se ha dictado la siguiente providencia:

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA.

Cuenca, lunes 21 de junio del 2021, a las 12h28.

Agréguese al expedientillo el oficio No. 1948-JCPDI-2021, de fecha 09 de junio de 2021, e ingresado en el Tribunal el día 18 de junio de 2021, oficio suscrito por la Abg. Tamara Esperanza Muñoz Vélez, Secretaria de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, a través del cual se hace conocer la resolución emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos 1 de Cuenca, integrado por el Lic. Francisco Jiménez Ortiz, Abg. Fernanda Morales Ulloa y Mgt. Sebastián Calderón respecto de las acciones realizadas en relación a la sentencia emitida por los señores Jueces de la Sala de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Azuay referente a la ciudadana María Ángela Carabajo Morocho, conforme lo ordenado en sentencia.- De otra parte, se dispone agregar al expedientillo el Oficio No. 2068-JCPDI-2021, de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por la Secretaria de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (E), Abg. Priscila Nicole González Pérez, en el cual consta la resolución de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en relación a las decisiones adoptadas orientadas a satisfacer el cumplimiento de derechos de la adulta mayor MARÍA ÁNGELA CARABAJO MOROCHO, en cuanto a que se coordina el seguimiento a la beneficiaria de los servicios que brinda el programa Mis Mejores Años en conexión con el equipo técnico del Programa y las técnicas de la Junta, cuyo informe se encuentra adjunto al oficio, mismo que se ordena agregar al proceso; por tanto, ofíciase a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, a fin de que el informe de seguimiento que se realizará en relación a la adulta mayor María Ángela Carabajo Morocho se haga conocer al Trigunal de Garantías Penales del Azuay dentro de la causa de garantías jurisdiccionales.- Dejando una copia de la resolución de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y del informe técnico, mediante oficio remítase la resolución y el informe técnico a la Corte Constitucional dentro del caso No. 832-20-JP, selección de sentencias de garantías jurisdiccional, Juez Sustanciadora, Dra. Daniela Salazar Marín, para su conocimiento.- Cúmplase.

Atentamente,

DR. JOHN VEGA PARRA

SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy **21 JUL 2021**
a las **9:55**

Por **JAE**
Anexos **13**

FIRMA RESPONSABLE